

**INFORME INTERVENCIÓN
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
PRESUPUESTO 2023**

De conformidad con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y atendiendo a su vez a lo establecido en la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe donde se determina el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, detallando en el mismo los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los capítulos I a VII de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional .

Se incluyen en este informe a todas las entidades que forman el sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local.

Si bien las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22/09/2022 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 26/07/2022 para ejercicio 2023, la obligación de informar por parte de la Intervención sigue vigente por lo que a la hora de confeccionar el presupuesto esta Intervención se debe pronunciar tanto sobre el cumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria así como sobre el porcentaje de deuda financiera.

Esta suspensión permite la posibilidad de aprobar y liquidar los presupuestos de 2023 incumpliendo el principio de estabilidad así como la regla de gasto.

Para el análisis objeto del presente informe se parte del concepto de estabilidad presupuestaria entendida como la situación en la que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para atender a los gastos corrientes y de capital no financieros; se comparan por tanto los CAP. I a VII de gastos con los CAP . I a VII de ingresos , practicando los pertinentes ajustes.

I- Según el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda de todos los ajustes a practicar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional, procederán los siguientes:

A-AYUNTAMIENTO

REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se ajustan los ingresos de capítulo I,II y III a la recaudación de 2022 así como a la recaudación de ejercicios cerrados efectuada en el mismo, a sabiendas que dicho ejercicio se encuentra pendiente de liquidación :

	Ajuste mayor déficit: -112.926,82
CAP. I	85.793,70
CAP II	-78.081,27
CAP.III	-120.639,25

Este ajuste merma el ingreso no financiero, por lo que merma el superávit.

Código seguro de verificación (CSV):

6480 C610 EDFE CA0B B8A7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20-01-2023



6480C610EDFECA0BB8A7

**Registro general de
Entrada / Salida**

Registro:

042/RE/S/2023/1053

21-02-2023 08:50:19

CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Prevista inicialmente la PIE por el importe líquido a recibir; estando previsto devolver en concepto de liquidación definitiva del 2020 la cantidad de 507.734,36, importe que a su vez, consignado inicialmente, va a ser ingresado por el Ministerio, se va a generar superávit presupuestario por la citada cantidad.

	Total ajuste menor déficit
Capítulo IV de ingreso	507.734,36

TRATAMIENTO DE INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL

En cuanto el Ayuntamiento presupuesta e imputa a su presupuesto de gastos (capítulo III) los intereses explícitos en el momento del reconocimiento de la obligación procede un ajuste, pues en contabilidad nacional rige el principio de devengo, debiendo imputar al ejercicio sólo los intereses devengados en 2023.

Intereses devengados en 2022 y vencidos en 2023: 42.299,98
Previsión intereses devengados en 2023 y no vencidos:- 26.330,42

	Total ajuste menor déficit
Capítulo III de gasto	15.969,56

Este ajuste merma el gasto no financiero por lo que incrementa el superávit

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Será con la liquidación del ejercicio cuando este ajuste cobra sentido. Para su cálculo se debe tener en cuenta el saldo de la cuenta 413 donde se recogen:

-Obligaciones respecto de las que no habiéndose dictado a 31/12/2022 el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad en el citado año. Se trata de las facturas que pasarán a imputarse tras la tramitación pertinente al presupuesto de 2023, devengado el servicio en 2022 y no imputadas presupuestariamente al mismo. Se trata de facturas por tanto a imputar en el ejercicio y que corresponden a ejercicios anteriores mermando el déficit, y pendientes de determinar en cuanto no ha finalizado el mes de enero de 2023.

-Obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado a 31/12/2023 el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad en el citado año. Se trata de las facturas que pasarían a imputarse tras la tramitación pertinente a 2024, devengado el servicio en 2023 y no imputadas presupuestariamente al mismo. Estas obligaciones incrementarían el déficit de 2024.

Pendiente de liquidar el ejercicio 2022 se toma como referencia el ajuste practicado por este concepto en la liquidación de 2021, que implicará un incremento del gasto y en consecuencia del déficit por importe de **121.751,82**.

GASTOS FONDOS EUROPEOS

Este ajuste supone un incremento de ingresos según el porcentaje que se financia por estos fondos, teniendo en cuenta el gasto ejecutado y justificado. No obstante procederá en el momento de la liquidación.

Código seguro de verificación (CSV):

6480 C610 EDFE CA0B B8A7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20-01-2023



6480C610EDFECA0BB8A7

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

042/RE/S/2023/1053

21-02-2023 08:50:19

Por tanto los ajustes practicados en el Ayuntamiento dan lugar a un déficit de **-369.078,03** según lo siguiente:

INGRESOS		AJUSTES	
CAP I	7.665.390,00	85.793,70	
CAP II	222.358,00	-78.081,27	
CAP III	3.111.434,00	-120.639,25	
CAP IV	11.446.488,27	507.734,36	
CAP V	288.904,00		
CAP VI	32.584,00		
CAP VII	1.008,00	0,00	
	22.768.166,27	394.807,54	23.162.973,81

GASTOS		AJUSTES	
CAP I	8.516.604,33		
CAP II	11.292.581,49	121.751,80	
CAP III	83.488,00	-15.969,56	
CAP IV	1.440.739,59		
CAP VI	1.944.781,00		
CAP VII	148.075,19		
	23.426.269,60	105.782,24	23.532.051,84

El incumplimiento de la estabilidad por el importe referido tiene su lógica si se tiene en cuenta que en el presupuesto de 2023 se prevé concertar una operación de préstamo para financiar gasto no financiero, cuyo importe es superior al importe previsto como amortizaciones en el cap IX de gastos:

CAP IX GASTOS	1.151.036,67
IMPORTE PRÉSTAMO	1.809.140,00
DIFERENCIA	-658.103,33

Se debe advertir por esta Intervención que si bien las reglas fiscales se encuentran suspendidas en el presente año, no es así para el ejercicio 2024, y la concertación de la operación de préstamo pudiere comprometer el cumplimiento de la estabilidad en el mismo pues volumen de gasto que, financiado con préstamo, no se

Código seguro de verificación (CSV):

6480 C610 EDFE CA0B B8A7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20-01-2023



6480C610EDFECA0BB8A7

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

042/RE/S/2023/1053

21-02-2023 08:50:19

ejecutare en 2023, ejecutándose en el año siguiente, mermará la estabilidad del 2024. Al respecto se debe aconsejar que toda la inversión quedare ejecutada en el presente año.

B-FUNDACION BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE

La citada entidad sólo aplica un ajuste sobre el presupuesto de gastos en relación al saldo de la cuenta 413 correspondiente a una factura del ejercicio anterior imputada al presente por importe de 169,40:

		SUPERÁVIT
INGRESOS NO FINANCIEROS	131.063,42	
GASTOS NO FINANCIEROS	130.894,02	169,40

C-ATRIUM ULLIA S.L.

Sectorizada por la IGAE como Administración Pública, en el caso de esta sociedad el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación se realiza según lo siguiente:

Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	52.200,00
Subvenciones y transferencias corrientes	52.200,00
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	51.771,51
Gastos de personal	44.136,20
Otros gastos de explotación	7.634,24
Impuesto de sociedades	1,07
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas)	428,49

D-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

	AJUSTADA		M.R.L.	CONSOLIDACION	
INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	23.162.973,81	52.200,00	131.063,42	-183.263,42	23.162.973,81
GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	23.532.051,84	51.771,51	130.894,02	-183.263,42	23.531.453,95
	-369.078,03	428,49	169,40	-	-368.480,14

II- REGLA DE GASTO: En el momento de elaboración del presupuesto no es necesaria la determinación de la regla de gasto por lo que en la situación actual, en la que a su vez están suspendidas las reglas fiscales, no se analizará la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

6480 C610 EDFE CA0B B8A7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20-01-2023



6480C610EDFECA0BB8A7

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

042/RE/S/2023/1053

21-02-2023 08:50:19

Si bien para 2023 parece lógica la fijación de **límite de gasto no financiero** por aplicación del art. 30 LOEPSF que sirviere de referencia, aplicando el mismo criterio que en el presupuesto del ejercicio 2022, y según la tasa de referencia del déficit comunicada (0,1% del PIB), dicho límite se traduce para las entidades locales entre el 1,47% y el 1,50% de los ingresos no financieros, por lo que el déficit consolidado de cara a la liquidación podría alcanzar la cantidad de 347.444,61.

AYUNTAMIENTO	FUNDACION M.R.L.	ATRIUM ULIA S.L.	INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	LIMITE
23.162.973,81	52.200,00	131.063,42	23.162.973,81	347.444,61

En función de este margen el **límite de gasto no financiero** a aprobar de cara a la liquidación sería : 23.510.418,42 (23.162.973,81+347.444,61), límite que teniendo en cuenta la reducción del gasto consolidado por el importe de los intereses de la deuda financiera del capítulo III de gastos (23.531.453,95-66488=23.464.965,95) se respeta en el momento de aprobación del presupuesto.

Sin embargo previendo la incorporación de remanentes de crédito afectados al 2023 una vez liquidado el presupuesto 2022 es probable que ese límite se supere.

III- PORCENTAJE DE DEUDA CONSOLIDADA

CAPITAL VIVO A 01/01/2023 :6.141.366,73

Previsión porcentaje de deuda con respecto a los derechos corrientes liquidados consolidados de 2021: 29,43%

PREVISIÓN CAPITAL VIVO A 31/12/2023: 6.799.470,06

Previsión porcentaje de deuda con respecto a los derechos corrientes liquidados consolidados de 2021: 32,58%

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):

6480 C610 EDFE CA0B B8A7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 20-01-2023



6480C610EDFECA0BB8A7

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

042/RE/S/2023/1053

21-02-2023 08:50:19